INFORME DEL RAF SOBRE EL PROCEDIMIENTO LEGAL A SEGUIR

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO: MAPAS Y FOLLETOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER MEDIDA 19 DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA, (ADICOVER), PARA EL PERIODO 2014-2020. EXPEDIENTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA "LA VERA: CUNA DEL AGUA"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de Presidencia de esa Entidad, de fecha: 11/067/2019 se dispuso el inicio de expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, para el suministro de material impreso: mapas y folletos, dentro del expediente de promoción turística, "LA VERA" "LA CUNA DEL AGUA", correspondiente al programa de DESARROLLO RURAL LEADER, MEDIDA 19, DE ADICOVER, periodo 2014-2020. Se acompaña de memoria justificativa suscrita por la Presidencia, en base a los datos del proyecto dentro del cual se incluyen las características del mismo, presupuesto y financiación.

SEGUNDO.- Se han incorporados, los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto SIMPLIFICADO, ABREVIADO, por lo que cumplimentado el deber de emitir **INFORME,** sobre el expediente incoado se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable. Estamos ante el expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida y al que le es de aplicación la siguiente normativa: en cuanto a la preparación del expediente, y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP 2017 relativo al procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida y supletoriamente, los artículos 156 a158 de la LCSP 2017.

SEGUNDO.- Competencia para contratar. El presente contrato tiene la naturaleza de contrato de suministro y la JUNTA DIRECTIVA DE ADICOVER tiene asumida la atribución para contratar; en consecuencia dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- No división en Lotes. A tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público 2017,". Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. En este expediente, se justifica que no procede la división en lotes, según los motivos y memoria que se adjuntan al mismo.

CUARTO- Expediente de contratación. En él mismo figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 2017 , así como el certificado de existencia de crédito.

QUINTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas y el pliego de prescripciones técnicas. El pliego de prescripciones técnicas y el pliego de Cláusulas Administrativas redactados específicamente para este contrato se ajustan lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP 2017 e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y si se adecua a las exigencias de su objeto, informándolo favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

De conformidad con cuanto antecede se propone la adopción del siguiente acuerdo por la Junta Directiva de ADICOVER.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, MAPAS Y FOLLETOS, dentro de la campaña de promoción turística, "LA VERA, CUNA DEL AGUA", que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y demás documentación que consta incorporada al mismo.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO- Aprobar el gasto.

CUARTO.- Acordar no dividir en lotes el suministro, en base a los motivos establecidos en la memoria que acompaña este expediente.

QUINTO.- Publicar el acuerdo en el perfil del contratante.

En Cuacos de Yuste a 30 de Agosto de 2019.

Fdo. Belén González Cordero
RAF